

# DECRETO

**Expediente nº:** 326/2022

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Subvenciones Directas o Nominativas

**Fecha de iniciación:** 11/11/2022

**Alcaldía-Presidencia**

## HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Mediante Resolución Decreto **2022-7591** de fecha **30/12/2022**, del Sr. Alcalde Presidente, se aprobó las Bases Regulatoras y la Convocatoria de Subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en trabajadores autónomos y pymes del municipio, con número de Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, **número 3 de fecha viernes 6 de enero de 2023**.

Mediante Resolución Decreto **2023\_0143** de fecha **13/01/2023** del Sr. Alcalde Presidente se aprobó la **Suscripción del Convenio Regulator** para la gestión de las subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en trabajadores autónomos y pymes del municipio a la entidad Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria con NIF **Q3573002G**, con cargo a la aplicación presupuestaria **4310-4700000** del Presupuesto del Gasto denominada **APOYO A PYMES Y AUTÓNOMOS** por un importe de **230.000,00 €**.

Estableciendo un plazo de presentación de solicitudes en la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria <https://sede.camaragrancanaria.org/> de solicitudes y la documentación requerida en la base sexta con respecto a la Convocatoria que **será de TREINTA DÍAS NATURALES**, a contar a partir del día siguiente a la fecha de finalización de exposición pública de las Bases reguladoras publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia. Comenzando el plazo **de presentación a partir el día 7 de febrero hasta el 6 de marzo de 2023**.

Visto que **la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria** con NIF **Q3573002G** con registro de entrada nº **2023-E-RE-3373 de fecha 02/03 /2023 comunicando que:**

“Dicha adaptación provocó el retraso en la apertura de la fase de solicitud, por lo que se decidió el traslado de su comienzo del **07/02/2023 al 13/02/2023**, fecha en la que la sede electrónica se encontraría en condiciones de cumplir con las bases de la convocatoria y funcionar con total seguridad, y en la que de hecho se apertura finalmente la fase de solicitud de la convocatoria”.



Visto que la **la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria** con NIF **Q3573002G** con registro de entrada nº **2023-E-RE-4181** de fecha **14/03/2023** , estimando que:

“Teniendo en cuenta los datos anteriores la media diaria de solicitudes recibidas es 31,64, que se incrementa hasta alcanzar los 39,78 si contemplamos tan solo los días laborables.

Actualmente de aprobarse la totalidad de solicitudes presentadas, a fecha 09/03/2023 la cuantía a conceder sería de 1.343.000,00 €. Extrapolando la media diaria hasta el 14/03/2023, fecha de finalización de la fase de solicitud, se alcanzaría la cifra de 915 solicitudes, que supondría alcanzar el 1.603.000,00 € de concesiones, que se traduciría en un remanente no aplicado de 167.000,00 €.

Estos cálculos se basan en la ponderación de los datos obtenidos hasta la fecha, pero que podrían incrementarse o disminuir en la realidad”.

**Visto la Base Sexta apartado 6.1 cuyo tenor literal es el siguiente:**

***“(…) 6.1. PLAZO DE PRESENTACIÓN.***

*Si se produjera una interrupción no planificada en el funcionamiento de la sede electrónica de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Gran Canaria durante el último día establecido para la presentación de las solicitudes, o si el número de beneficiarios no agota el crédito presupuestario disponible, se podrá ampliar o abrir otro plazo para la presentación de solicitudes de subvención. “*

Concurren motivos que aconsejan una ampliación del plazo inicialmente establecido para la presentación de solicitudes correspondientes a las subvenciones reguladas mediante Decreto 2022-7591 de fecha 30 de diciembre con número de Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 3 de fecha viernes 6 de enero de 2023, como consecuencia de mantener la fecha de finalización de la fase de solicitud, se alcanzaría la cifra de 915 solicitudes, que supondría alcanzar el 1.603.000,00 € de concesiones, que se traduciría en un remanente no aplicado de 167.000,00 €.

Considerando necesario admitir las solicitudes presentadas con fecha posterior al 7 de marzo de 2023, así como de ampliar el plazo de presentación de solicitudes hasta el 31 de marzo de 2023.

Teniendo en cuenta los antecedentes expositivos y que constan en el expediente número **326//2022** se consideran las siguientes consideraciones Jurídicas:

**Única.-** De acuerdo con el artículo 32.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas establece que, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero.



Vista la propuesta de resolución PR/2023/2214 de 14 de marzo de 2023.

Esta Alcaldía, de conformidad con la regulación prevista en el artículo 21 de la Ley 7/1985 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificado por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local y demás disposiciones legales.

## RESOLUCIÓN

**PRIMERO.-** Ampliar el plazo de presentación de solicitudes para la concesión de subvenciones destinada a paliar el impacto económico derivado de la crisis sanitaria producida por el covid-19 en trabajadores autónomos y pymes del municipio, reguladas por el Decreto 2022-7591 de 30 de diciembre de 2022 donde se aprobó las Bases Reguladoras y la Convocatoria mediante publicación **número 3 de fecha viernes 6 de enero de 2023**, desde el **7 de marzo de 2023 hasta el 31 de marzo de 2023** ambos inclusive.

**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en la Base de Datos Nacional, en la Página Web del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, en el Tablón de Anuncios, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, para el conocimiento de las personas y entidades interesadas.

## RECURSOS/ALEGACIONES

Contra este Decreto, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación, según establece el artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, se podrá impugnar directamente el citado Decreto mediante la interposición de RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso administrativa, sin perjuicio de cuantos otros recursos se consideren oportunos y resulten procedentes.

## DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

